



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 0168-2019-SENAMHI/PREJ

Lima, 08 NOV. 2019

VISTOS:

La Carta N° 24629/2019/DRA/ETR/CRS-1719 de fecha 10 de septiembre de 2019, emitida por la Secretaria General de la Organización Meteorológica Mundial (OMM); la Nota de Elevación N° D000296-2019-SENAMHI-DMA de fecha 13 de setiembre de 2019, emitida por la Dirección de Meteorología y Evaluación Ambiental Atmosférica; el Memorando N° D001566-2019-SENAMHI-ORH de fecha 6 de noviembre de 2019, emitido por la Oficina de Recursos Humanos; y, el Memorando N° D000473-2019-SENAMHI-OPP de fecha 6 de noviembre de 2019, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú, modificada por la Ley N° 27188, establece que el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología – SENAMHI es un Organismo Público Descentralizado, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía técnica, administrativa y económica, dentro de los límites del ordenamiento legal del Sector Público;

Que, conforme lo establece el numeral 1 de la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, se adscribe al SENAMHI como organismo público ejecutor del Ministerio del Ambiente;

Que, mediante la Ley N° 27619, se regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;

Que, a través del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, se aprueban las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, las cuales fueron modificadas con Decreto Supremo N° 056-2013-PCM;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, señala que los viajes al extranjero para concurrir a asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente;

Que, mediante Carta N° 24629/2019/DRA/ETR/CRS-1719 de fecha 10 de septiembre de 2019, la Secretaria General de la Organización Meteorológica Mundial (OMM) pone en conocimiento, entre otros, del Presidente Ejecutivo del SENAMHI que el Centro de Formación de la Administración Meteorológica de China (CMA), junto con el Centro Nacional de Meteorología por Satélite, están organizando un Curso Internacional de Formación sobre Productos de Satélites FengYun y su Aplicación, a realizarse en la ciudad de Haikou, provincia de Hainan, China, del 11 al 17 de noviembre de 2019. Asimismo, señaló que aquellos candidatos admitidos de países en desarrollo que hayan presentado el informe de su país recibirán apoyo local durante la formación, el cual incluiría alojamiento, comidas, un seguro local de accidentes



y dinero para gastos personales; de otro lado, se precisó que, de ser solicitado, la OMM estaría dispuesta a brindar ayuda para costear el transporte internacional u otros gastos;

Que, con Nota de Elevación N° D000296-2019-SENAMHI-DMA de fecha 13 de setiembre de 2019, la Dirección de Meteorología y Evaluación Ambiental Atmosférica (DMA) remite a la Presidencia Ejecutiva la Nota de Elevación N° D000116-2019-SENAMHI-SPM de fecha 13 de setiembre de 2019, emitida por la Subdirección de Predicción Meteorológica, en la cual se propone como candidato para el curso internacional en mención al servidor Christian Andrés Dávila Vilca, profesional que se encuentra a cargo de la sala de percepción remota en la cual se desarrollan productos de imágenes de satélite para los fines de vigilancia meteorológica, generando herramientas importantes sobre la base de información del satélite Geoestacionario Goes 16;

Que, mediante Oficio N° D000584-2019-SENAMHI-PREJ del 16 de setiembre de 2019, la Presidencia Ejecutiva oficializa ante la OMM la designación del servidor público Christian Andrés Dávila Vilca, profesional de la Subdirección de Predicción Meteorológica de la DMA, como representante del SENAMHI en atención a la invitación efectuada para la participación en el Curso Internacional de Formación sobre Productos de Satélites FengYun y su Aplicación; asimismo, precisa que la participación del representante del SENAMHI está sujeta al financiamiento que se le pueda brindar para su participación;

Que, mediante el Memorando N° D000473-2019-SENAMHI-OPP de fecha 6 de noviembre de 2019, ~~la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° D000169-2019-SENAMHI-UCT de fecha 6 de noviembre de 2019, de la Unidad de Cooperación Técnica, en el cual concluye lo siguiente:~~ a) la participación y asistencia al curso internacional mencionado del servidor público Christian Andrés Dávila Vilca, designado por el SENAMHI, responde a un interés y compromiso institucional, en su calidad de Miembro de la OMM; b) La designación efectuada por la Presidencia Ejecutiva para la participación del servidor público Christian Andrés Dávila Vilca, como representante del SENAMHI, es una competencia funcional establecida en la normativa vigente; c) El financiamiento para la participación del servidor público en mención en el indicado curso internacional, no irrogará gastos adicionales al Estado, y por ende al SENAMHI, los mismos que serán sufragados íntegramente por la OMM;

Que, con el Memorando N° D001566-2019-SENAMHI-ORH de fecha 6 de noviembre de 2019, la Oficina de Recursos Humanos remite el Informe N° D000070-2019-SENAMHI-ORH-YCS, a través del cual concluye que la participación del servidor Christian Andrés Dávila Vilca en el Curso Internacional mencionado, está dirigida al logro de los objetivos estratégicos de la entidad, asimismo, señala que dicho evento guarda relación con las funciones desempeñadas por el referido servidor público y no irroga gasto alguno al Estado, por lo que, resultaría viable que se gestione la emisión del acto resolutivo sobre la autorización de viaje por comisión de servicios, por el periodo comprendido entre el 8 de noviembre al 19 de noviembre de 2019, en atención a la información obrante y los consignados en los pasajes aéreos;

Que, habiéndose evidenciado el interés institucional, resulta necesario autorizar la participación del servidor público Christian Andrés Dávila Vilca, razón por la cual debe expedirse el acto resolutivo correspondiente;

Con el visado del Gerente General, del Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, del Director de la Oficina de Recursos Humanos, del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú, modificada por la Ley N° 27188; la Ley 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM.



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje del servidor público Christian Andrés Dávila Vilca, a la ciudad de Haikou, provincia de Hainan - China, del 8 al 19 de noviembre de 2019, a efectos que participe en el curso mencionado en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- El financiamiento de pasajes y la estancia no irroga gasto alguno al presupuesto del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI.

Artículo 3.- La presente Resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de cualquier clase o denominación a favor de la servidora cuyo viaje se autoriza.

Artículo 4.- Disponer que el servidor público mencionado, dentro de los quince (15) días posteriores a su retorno, remita a la Presidencia Ejecutiva del SENAMHI, con copia a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a la Oficina de Recursos Humanos, un informe técnico detallado describiendo las actividades y resultados en relación a la asistencia al evento autorizado.

Artículo 5.- Notificar la presente Resolución a la Oficina de Recursos Humanos y al servidor mencionado, para los fines pertinentes.

Artículo 6.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del SENAMHI (www.senamhi.gob.pe).

Regístrese y comuníquese



KEN TAKAHASHI GUEVARA

Presidente Ejecutivo
Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología
del Perú – SENAMHI



